

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Audiencia provincial de León. —
Relación de jurados.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Habiéndose solicitado por D. Andrés Argüello, vecino de Tabuyo del Monte, como rematante de la caza del monte número 24 del catálogo, la declaración de dicho monte como Vedado de Caza y reuniendo las condiciones que en la Ley y Reglamento dictados, para la ejecución de la misma se establecen, según informes emitidos por la Delegación de Hacienda y Jefatura de la Guardia civil de la provincia, he acordado en uso de las facultades que me confiere el artículo 10 del Reglamento mencionado, declarar Vedado de Caza el monte expresado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 2 de Septiembre de 1935.

El Gobernador civil,
Edmundo Estévez

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEÓN

EDICTO

Don Plácido Martín Vicente, Presidente accidental de la Audiencia provincial de León.

Hago saber: Que en el sorteo de Jurados correspondiente al tercer cuatrimestre del año actual, y en sus respectivos Partidos judiciales, han resultado elegidos los señores que a continuación se expresan, los cuales deberán comparecer ante esta Audiencia los días en que las causas de dichos Juzgados estén señaladas; todo ello de conformidad con lo que dispone la vigente ley del Jurado.

Lo que se hace público para conocimiento y demás efectos.

León, 31 de Agosto de 1935. — Plácido Martín. — El Secretario, Pergentino R. Sarmiento.

PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN

Eladio Martínez, León.
Pedro Martínez Martínez, León-Santa Ana.
Salvador Moro Campelo, Onzonilla-Torneros.

Casimiro Martínez Santos, San Andrés del Rabanedo.

Fernando Prieto Martínez, Trobajo.

Lorenzo Martínez del Blanco, Mansilla de las Mulas.

Eli Rey Grulleros, Vega de Infanzones.

José Martínez González, Villadaugos.

Manuel Martínez Presa, León.-P. Castro.

Benito Martínez Navarro, G. y Carrasco.

Anastasio Martínez González, León-Santa Ana.

Eduardo Martínez Balbuena, León.-P. Isla.

Santiago Muñoz Pérez, Garrafe-Matueca.

Lorenzo Majó Arias, Cimanes del Tejar.-Alcoba.

Capacidades

Víctor Morán Gutiérrez, Garrafe-Matueca.

José María Martínez Gallo, León.-P. Isla.

Melchor Martínez Balbuena, P. Isla.

Ignacio Martínez Galán, León.-San Francisco.

Eladio Martínez Pedrayo, León.-P. Isla.

Cipriano Martínez Pérez, San Andrés.-Ferral.

Francisco Méndez Méndez, Villarrodrigo.

Joaquín Alvarez Fernández, Armunia.

Víctor García García, Villarroquel.
Cayetano Gutiérrez Hidalgo, Garrafe.

Supernumerarios

Apolinar Martínez Román, León.-M. Pallarés.

Isaac Martínez Sánchez, Idem.-L. Castrillón.

Capacidades

Miguel Alonso Gil, León.-P. Isla.
César Alonso Delás, Idem.-Ordoño II.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLA FRANCA DEL BIERZO

Daniel Mauriz Villanueva, Carracedelo-Carracedo.

Andrés Merayo Méndez, Carracedelo.-Villaverde.

Miguel Morán Martínez, Idem.-id.
José Morán Vidal, Idem.-Id.

Antonio Pozas Alvarez, San Pedro de Olleros.

Nicolás Martínez Rodríguez, Vega de Espinareda.-Sésamo.

Francisco Yebra Núñez, Villadecanes.-Sorribas.

Simón Yebra Yebra, Idem.-id.
Adolfo Magdalena López, Villafranca.

Leonardo Martínez Rodríguez, Id.
Esteban Pardo Alonso, Idem.

Isidro Ruiz Sánchez, Idem.

Manuel Mauriz Mauriz, Ralboa.-Cantejeiro.

Darío Mauriz Pérez, Idem.

Capacidades

Manuel Montes Díez, Paradaseca.
José Pereira Vilar, Villafranca.

Paulino Pérez Casel, Idem.
Victor Suárez García, Balboa.

Antonio Fernández Fernández, Cabelos.

Jesús Núñez Alvarez, Balboa.
Manuel Pumareja López, Corullón.

Gerardo López Abellón, Candín.
Francisco Morán Canedo, Carracedelo Villaverde.

Manuel Cerezales Pérez, Balboa.-Villariños.

Supernumerarios

Eladio Martínez Díez, León.-Pi y Margall.

Ausencio Martínez Riesco, Idem.-Avenida 1.º de Mayo.

Capacidades

Antonio Martínez Rodríguez, León.-Gil y Carrasco.

Vicente Martínez Baca, Id.-Capitán Galán.

PARTIDO JUDICIAL DE MURIAS DE PAREDES

Casimiro Fernández Martínez, Cabrillanes.-San Feliz.

Corsino Alvarez García, Murias.-Vegapugin.

Paulino Alvarez Iglesias, Murias.
Constantino Alvarez Rozas, Idem.

Fernando López Crespo, Palacios.-Matalavilla.

José María Fernández, Torrebarrio.

Francisco Matías Fernández, Palacios.

Alfredo Fernández Rubio, Riello.-La Velilla.

Rosalino Fontano Arias, Sta. María de Ordás.

Sergio Robla, Soto y Amío.
Fabián Fernández Alvarez, Villaseca.

Manuel Lama Fernández, Villablino.

José López García, Villaseca.
Jesús Rubio San Juan, Caboalles.

Capacidades

Juan Rodríguez García, Láncara.-Caldas.

Antonio Fernández Rodríguez, Láncara.-Sena.

Francisco Alvarez Sabugo, Murias.-Montrondo.

Benjamín García Suárez, Los Barrios.-Miñera.

José Alvarez González, Campo de la Lomba.-Inicio.

José Fernández Alvarez, Cabrillanes Torre.

Leoncio Alvarez Mallo, Murias.
Félix Rabanal Suárez, Id.-Barrio.

Manuel Fuertes García, Mataluenga.

Eliseo Fernández de Cabo, San Emiliano.-Villasecino.

Supernumerarios

Vicente Martínez Baca, León.-Capitán Galán.

Fernando Martínez Ordás, Idem.

Capacidades

Melchor Martínez Balbuena, Idem.-P. Isla.

José María Martínez Gallo, Idem.-P. Isla.

PARTIDO JUDICIAL DE VALENCIA

DE DON JUAN

Daniel Miguélez Miguélez, Ardón.
Simón Martínez Arredondo, Cebrones.

Jerónimo Rey Pellitero, Ardón.
Miguel Mateos Mateos, Cubillas de los Oteros.

Victorio Merino Pérez, Castilfalé.
Isidro Matanzo Fernández, Gondoncillo.

Saturnino Martínez Redondo, Fuentes-Carbajal.

Felipe Martínez Gutiérrez, Matadeón.

Eleuterio Martínez Redondo, Pajares-Quintanilla.

Jacinto Miguélez Trapero, Santas Martas-Reliegos.

Esteban Merino Pérez, Toral de los Guzmanes.

Amaro Martínez Ordás, Valdevimbre.

Román Martínez Gorgojo, Valencia.
Rufino Martínez Delgado, Villamañán.

Capacidades

Hignio Martínez Guadian, Villafer.
Emilio Fuentes Chamorro, Algadefe.

Clemente Liébana Rodríguez, Cebrones del Río.

Antonio Domínguez Minayo, Campazas.

Arsenio Fernández Pastrana, Castilfalé.

Alejandro Roldán Nava, Corbillos-Nava.

Orencio Rodríguez, Castrofuerte.
Jorge Martínez Herrero, Villaquejida.

Nicasio Morán García, Valdevimbre-Palacios.

Gregorio Ruiz García, Valderas.

Supernumerarios

Eladio Martínez, León.-Pi y Margall.

Cándido Martínez Rey, León.-Barrio San Esteban.

Capacidades

Eladio Martínez Pedrayo, León.-P. Isla.

César Alonso Delás, León.-Ordoño II.

PARTIDO JUDICIAL DE ASTORGA

Bernardo Martín Barrientos, Astorga.-García Hernández.

Julio Martínez Cacharrón, idem.-Iglesia.

José Majo Prieto, Benavides.
Anastasio Marcos Alonso, Lucillo.-Boisán.

Santiago Martín Alonso, Lucillo.
Bonifacio Reguera González, Llamas.-Quintanilla.

Pedro Prieto García, Magaz de Cepeda.-Banidodes.

Francisco Martínez Rodríguez, Quintana.-Castro.

José Martínez Fernández, Rabanal del Camino.-Maluenga.
 Félix Martínez Abad, San Justo.
 Andrés Martínez Martínez, idem.
 Tomás Morán Castellanos, Santa Colomba.
 Felipe Mayo Benavides, Villamor.
 José Martínez Garrido, Santa Marina.

Capacidades

Ignacio Mata Prieto, San Martín.-Santa Colomba.
 Nicolás Martínez Fernández, Santa Marina.-Sardonado.
 José Martínez Martínez, Combarros.
 Feliciano Martínez Manzano, Santa Catalina.
 Francisco Martín Domínguez, Hospital.
 Francisco Alonso Rodríguez, Astorga.-San Pedro.
 Pedro Alonso Alonso, Astorga.-C. La Bañeza.
 Francisco Pérez Herrero, Astorga.
 Máximo Pastor Fernández, Brauzuelo.-Ganso.
 Fidel Bercianos Rebeque, Rodrigatos.

Supernumerarios

Manuel Martínez Bravo, León.-P. Isla.
 Eduardo Martínez Balbuena, idem.-P. Isla.

Capacidades

Eladio Martínez Pedrayo, León.-P. Isla.
 Nicolás Albertos González, idem.-Ramón y Cajal, 5.
 PARTIDO JUEICIAL DE PONFERRADA
 Francisco Morán Manjarín, Barrios de Salas.-San Cristóbal.
 Antonio Morán Blanco, Borrenes.-Orellán.
 José Mansilla Ramón, Castropodame.-Villaverde.
 Ignacio Marqués Fernández, Cubillas del Sil.
 Patricio Morán Vázquez, Lago.
 Arturo Martínez Ignacio, Molinaseca.-Acebo.
 Benjamín Merayo Colinas, Folgoso.-Valle.
 Santos Méndez Secos, Páramo.-Sorbeda.
 Vicente Martínez López, Ponferrada.
 Isaac Martínez Macías, idem.
 Marcelino Manzano López, idem.
 Benito Martínez Juárez, idem.
 Manuel de la Mata Pérez, idem.
 Julio Mediavilla, idem.

Capacidades

Ángel Mata Valcarce, Ponferrada.
 Baltasar Álvarez Álvarez, Albares.-Granja.
 Pedro Fernández Fernández, Albares.-Torre.
 Alberto Blanco Alonso, Bemibre.
 Ramón Fernández Buelta, idem.
 Francisco Álvarez Rodríguez, Benuza.-Yebra.
 Vicente Martínez Carriegos, Bemibre.-Rodanillo.
 Antonio Morán Reguera, Benuza.-Lomba.
 Ángel Mayoral Gil, Bemibre.
 José Ulbarruaga García, Congosto.-San Miguel.

Supernumerarios

Eladio Martínez, León.
 Manuel Martínez Bravo, idem.

Capacidades

Eladio Martínez Pedrayo, León.
 Vicente Martínez Vaca, idem.

Administración municipal

Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha 25 del actual tomó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Solicitar de los Excmos. señores Ministros de Hacienda y Gobernación, una vez cumplidos los trámites necesarios, la autorización a que se refieren el R. D. de 2 de Abril y la R. O. de 18 de Junio de 1930, para enajenar en pública subasta, en vista de su estado ruinoso, acreditado con informe de dos técnicos, la casa de la villa, de 71,87 metros cuadrados y los portales del potro, de 69 metros cuadrados, cuyas edificaciones se encuentran situadas frente a la Casa Consistorial.

Declarar sobrante de la vía pública, para su venta como solares con las anteriores edificaciones, cuando se consiga la autorización superior, la faja de terreno que se encuentra entre los citados edificios y el reguero de servicio, por el Este, y el comprendido entre estas edificaciones, siguiendo la línea de las mismas y el frontón, hasta el reguero antes citado.

Publicar los anteriores acuerdos en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de que se puedan presentar

reclamaciones contra los mismos en el plazo de quince días.

Hospital de Orbigo, 29 de Agosto de 1935.-El Alcalde accidental, Pedro Vega.

Don Pedro Vega Fuertes, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa:

Hago saber: Que el domingo siguiente al día en que se cumplan los veinte hábiles desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se celebrará en estas casas consistoriales, a las once horas, concurso para la construcción de un Grupo Escolar en esta Villa, compuesto de tres clases para niñas, tres para niños, biblioteca y sala de trabajos manuales, con sus dependencias correspondientes de guardarropas, lavabos, retretes y urinarios, despachos para los Maestros y galerías para los niños.

Dicho concurso será presidido por el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y demás personas que determina el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, siendo el tipo de licitación de pesetas ciento veintidos mil trescientas cuarenta y una y veintitún céntimos, a que ascienden los presupuestos de ejecución de la obra.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo que al final se inserta, en sobre cerrado, que deba tener escrito y firmado por el concursante o apoderado lo siguiente: «Proposición para optar al concurso para la construcción de un Grupo Escolar en Hospital de Orbigo».

Se acompañará a las mismas, por separado, en sobre abierto, la cédula personal, el resguardo del depósito provisional y el recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas públicas expresiva de que en el año anterior o al anunciarse el concurso, el licitador ejerce la industria de la construcción así como el recibo acreditativo de venir satisfaciendo las cuotas del retiro obrero, si hubiere tenido contratos de obras, siendo desechadas las proposiciones que carezcan de los requisitos antes expresados.

Se admitirán proposiciones durante los veinte días hábiles que han de transcurrir desde el anuncio de este

concurso en la *Gaceta de Madrid* y hasta el anterior al en que ha de celebrarse el mismo, a las trece horas.

Los concursantes habrán de depositar en la Caja municipal de este Ayuntamiento el cinco por ciento del importe de las obras, ascendente a seis mil ciento diecisiete pesetas y seis céntimos, como fianza provisional para tomar parte en el concurso.

El adjudicatario optará para la fianza definitiva que será el diez por ciento del tipo del remate, entre poner la personal aceptada por la Corporación o un descuento del diez por ciento en todos los pagos que se hagan, para formar un depósito equivalente a dicho tanto por ciento.

El plazo de ejecución de las obras y del seguro de incendios, que ha de contratarse por el adjudicatario, será de dos meses y medio, para cubrir el edificio, contados a partir del día que se ejecute el replanteo de la planta de cimientos y deberá dejar completamente terminadas las obras tres meses después, contando este plazo a partir de la fecha en que el contratista haya cobrado el importe del primer plazo de los dos en que se ha de dividir el abono de las obras.

Las obras se abonará con el importe de la subvención otorgada por el Estado en la forma que éste le conceda y la diferencia que ha de abonar el Ayuntamiento por certificaciones de obras ejecutadas, es decir, en dos plazos: uno, después de cubierto el edificio; y otro, a la terminación total del mismo; el abono del primer plazo se hará después de que el Ayuntamiento haya cobrado la primera mitad de la subvención del Estado y por un valor igual a dicha mitad; el segundo plazo se abonará una vez que el Ayuntamiento haya cobrado la segunda mitad de la mencionada subvención y su importe será el de dicha mitad más la diferencia hasta cubrir el tipo por que las obras se adjudiquen. Los abonos de estos plazos se harán previa presentación por el contratista de las portunas certificaciones de los Arquitectos directores de la obra.

El bastante de poderes podrá hacerse por cualquiera de los Letrados con ejercicio en los Tribunales de este partido judicial.

Todos los gastos que origine el presente edicto, así como los de la

escritura y timbres, serán de cuenta del adjudicatario.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de elegir la proposición que crea más conveniente a sus intereses, teniendo en cuenta los conocimientos técnicos del proponente en relación con esta clase de construcciones.

El Ayuntamiento se compromete a arrancar y poner al pie de la obra hasta seiscientos metros cúbicos de morrillo, grava y arena, cuya aportación se valúa en tres mil seiscientas pesetas.

También aportará para la construcción setenta chopos marcados del bosque «El Plantío» y los acarreará hasta el pie de la obra, tasándose esta aportación en cinco mil cuatrocientas pesetas.

El importe de estas aportaciones no está deducido de la suma que figura como tipo de la presente su-
basta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, presupuestos de las obras y planos a los que habrá de ajustarse éstas, así como el de las especiales, aprobado por la Corporación, se encuentran depositados en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrán ser examinados por los concursantes de diez a trece de la mañana, hasta el día antes del en que ha de celebrarse el concurso.

Para cuanto no esté previsto en el pliego aprobado por la Corporación, se estará a lo prevenido en el Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de las obras y servicios municipales con carácter general.

Hospital de Orbigo, 29 de Agosto de 1935.—El Alcalde accidental, Pedro Vega.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., enterado de los anuncios publicados por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hospital de Orbigo (León) y de las condiciones que contienen, para la construcción de un Grupo escolar en la villa de Hospital de Orbigo, se comprometo a tomar a su cargo la construcción del mismo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el precio de..... pesetas.

..... a de de 1935.

(Firma del proponente)

N.º 688.—88,50 pts.

Ayuntamiento de Carracedelo

Las cuentas municipales de ordenación y caudales del año de 1934, con sus justificantes, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, a fin de que los habitantes del Municipio que lo deseen, puedan formular los reparos y observaciones que estimen pertinentes, según disponen los artículos 579 del Estatuto municipal y el 126 del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924.

Carracedelo, 28 de Agosto de 1935.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Puebla de Lillo

Aprobado por la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, durante cuyo plazo y los cinco siguientes, pueden los interesados presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Puebla de Lillo, 22 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Manuel González.

Ayuntamiento de Villamol

Por el vecino de este municipio D. Isidoro Caballero, se ha presentado solicitud a esta Corporación pidiendo la adjudicación a su favor, previo pago de su importe y formalidades legales, de un pedazo de terreno existente en el punto denominado Campo de la Fuente, del pueblo de Villacalabuey y lindante: Norte, con campo; Sur, propiedad de José López; Este, de Cirilo Bartolomé y Oeste, con campo; cuyo terreno pertenece a la propiedad del municipio y mide una extensión de 25 metros.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario y en el término de quince días puedan presentar cuantas reclamaciones crean conveniente; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villamol, 31 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Valentin Pascual.

Núm. 691.—12,50 pts.

LEON
Imp. de la Diputación provincial
1935